



Resolución Ejecutiva Regional

N° 077-2026-GR/GR

Arequipa, 16 de febrero del 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 892-2025-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2026, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 087-2026-GR/GRTC del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora, solicita una incorporación de Saldos de Balance del año fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el monto de S/ 46,151.00 y Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 444,425.00, haciendo un total de S/ 490,576.00, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado para la elaboración de fichas técnicas de los mantenimientos para su ejecución de acuerdo a los convenios a suscribirse con PROVIAS Descentralizado periodo 2026, a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 031-2026-GR/ORPPAT-OP-IMZP, la Encargada Presupuestal en funciones de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa de la Oficina de Presupuesto, informa que según la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la Unidad Ejecutora y acogiéndose al principio de legalidad y veracidad de la información, considera conveniente continuar con el trámite de incorporación parcial de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por la suma S/ 46,151.00 en el Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR y la suma de S/ 444,425.00 en el Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinado para el cumplimiento de objetivos institucionales de la Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo a los informes expuestos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 415-2026-GR/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 051-2026-GR/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de recursos financieros provenientes de saldos de balance, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el monto de S/ 46,151.00 y Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 444,425.00, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2026, por el monto total de S/ 490,576.00, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo

Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral Nº 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2026, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, por el monto de S/ 46,151.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la incorporación de recursos financieros provenientes de Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, año fiscal 2026, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, por el monto de S/ 444,425.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo Nº 02 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley Nº 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad legal.

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto para el logro de los fines y metas programadas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL